



**Junta Ejecutiva del Programa
de las Naciones Unidas para el
Desarrollo, del Fondo de Población
de las Naciones Unidas y de la
Oficina de las Naciones Unidas
de Servicios para Proyectos**

Distr. general
28 de marzo de 2019
Español
Original: inglés

Sesión anual para 2019

Del 30 de mayo al 7 de junio de 2019, Nueva York

Tema 9 del programa provisional

UNFPA – Informe anual de la Directora Ejecutiva

FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Informe sobre las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección de 2018

Informe de la Directora Ejecutiva

Resumen

De acuerdo con la resolución de la Asamblea General [59/267](#), en este informe se presenta un resumen de las respuestas de la administración del UNFPA a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) y se destacan otras recomendaciones específicas para órganos legislativos de las organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas. El presente informe se centra en los siete informes de la DCI pertinentes para el UNFPA publicados desde el último informe de la Junta Ejecutiva de 2018. De las 58 recomendaciones publicadas en informes pertinentes para el UNFPA, 41 se dirigen a dicho organismo: 35 para la gestión y 6 para los órganos legislativos. En el presente informe se proponen respuestas de la administración del UNFPA a las recomendaciones pertinentes y se incluye una actualización del estado de realización de las recomendaciones contenidas en los informes publicados por la DCI en 2016 y 2017.

Elementos de una decisión

La Junta Ejecutiva puede desear tomar nota del presente informe; en especial, de las respuestas de la administración a las seis recomendaciones de la DCI, las cuales se pretende que sean consideradas por la Junta Ejecutiva.

Nota: El presente documento ha sido enteramente procesado por el UNFPA.

19-07544 (S) 070519 090519



Se ruega reciclar



I. Resumen de los informes y notas de la Dependencia Común de Inspección

1. En el presente informe se presenta un resumen de los siete informes publicados por la Dependencia Común de Inspección (DCI), pertinentes para el UNFPA y que se recibieron posteriormente al informe anterior de la Junta Ejecutiva [DP/FPA/2018/4 (Parte II)].

- (a) [Acuerdos de colaboración del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible \(JIU/REP/2017/8\)](#);
- (b) [Examen de los mecanismos y políticas relativos al conflicto de intereses en el sistema de las Naciones Unidas \(JIU/REP/2017/9\)](#);
- (c) [Examen de los programas de pasantías en el sistema de las Naciones Unidas \(JIU/REP/2018/1\)](#);
- (d) [Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del examen de la cooperación Sur-Sur y triangular en el sistema de las Naciones Unidas \(JIU/REP/2011/3\) \(JIU/REP/2018/2\)](#);
- (e) [Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas \(JIU/REP/2018/4\)](#);
- (f) [Oportunidades de mejorar la eficiencia y la eficacia de los servicios de apoyo administrativo mediante el fomento de la cooperación entre organismos \(JIU/REP/2018/5\)](#);
- (g) [Fomento de la accesibilidad a congresos y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para personas con discapacidad \(JIU/REP/2018/6\) \(disponible solo en inglés\)](#).¹

2. Más abajo se observan las respuestas de la administración a las recomendaciones pertinentes recogidas en los informes de la DCI, incluidas las recomendaciones presentadas para su evaluación por el órgano legislativo. En el anexo 1 de este informe se presenta un resumen estadístico de los informes sujetos a esta realización de informes. En los anexos 2 y 3 se ofrece información sobre el estado de implementación de las recomendaciones y notas publicadas en 2017 y 2016, respectivamente. El anexo 4 contiene un resumen de las recomendaciones relativas a informes incluidos en este informe, pertinentes para el UNFPA y dirigidos al órgano de gobierno del UNFPA. Por último, el anexo 5 destaca los temas relevantes para el UNFPA en el programa de trabajo de la DCI para 2019.

II. Resumen y revisión de los informes y recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección

A. Revisión de los Acuerdos de colaboración del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (JIU/REP/2017/8)

3. Desde la adopción de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la creación del pacto global, la importancia de la colaboración con el sector privado como medio de consecución de los objetivos de las Naciones Unidas ha sido cada vez más reconocida por los Estados Miembro. Se emprendió esta revisión desde la común convicción de que la Agenda 2030 proporciona un impulso único para un compromiso renovado del sector privado por el bien de los objetivos de las Naciones Unidas. La mayoría de las organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas han adaptado o están adaptando sus respectivas estrategias o políticas en función de la Agenda 2030. Aun reconociendo y revisando las salvaguardias actuales relativas a la debida diligencia y a la gestión de riesgos, el

¹ Comentarios correspondientes de la Junta de Jefes Ejecutivos (JJE) en proceso de preparación durante la elaboración de este informe.

informe insistió en aumentar la efectividad del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a su cooperación con el sector privado para respaldar la Agenda 2030 y en implantar la sostenibilidad en los modelos de negocio de las organizaciones de las Naciones Unidas.

4. El informe sugería medidas para mejorar los acuerdos actuales de colaboración con el sector privado para reflejar el enfoque holístico, integrador y universal de la Agenda 2030. También proponía posibles líneas de actuación para el sistema de las Naciones Unidas con el fin de indicar, por una parte, la capacidad de estar preparado para adaptarse a las necesidades actuales y, por otra, la transmisión de este objetivo al sector privado y lo motivara a interiorizarlo y llevarlo a la práctica. La revisión destacó las medidas implantadas en todo el sistema con el objetivo de fomentar la colaboración entre agencias y recomendó que se aclararan los puestos y mandatos, especialmente, a nivel de la Secretaría de las Naciones Unidas y del Pacto Global.

5. De las 12 recomendaciones del informe, seis son pertinentes para el UNFPA y se dirigen a la Directora Ejecutiva (recomendaciones 3, 5, 6, 7, 10 y 11).

6. El UNFPA respalda la respuesta de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación (JJE) al informe (A/73/186/Add1) y apoya las seis recomendaciones, tanto de manera individual como en el marco de mecanismos entre agencias, relativas a: un paquete de información único y aplicable a todo el sistema sobre oportunidades de colaboración con el sector privado (recomendación 3); el refuerzo de la Red de Centros de Coordinación con el Sector Privado, así como de su labor de transmisión del conocimiento, de promoción de las buenas prácticas y de resolución innovadora de conflictos relativos a la colaboración con el sector privado (recomendación 5); la creación de una base de datos común de entidades privadas colaboradoras o interesadas en colaborar con las Naciones Unidas (recomendación 6); la aplicación en todo el sistema de un conjunto mínimo de estándares y procedimientos comunes por un proceso de debida diligencia eficiente, flexible, estandarizado y transparente (recomendación 7); la creación de un mecanismo con múltiples partes interesadas de consulta y búsqueda de soluciones a escala nacional, dirigido por el Coordinador Residente (recomendación 10); y la coordinación de los esfuerzos por colaboraciones innovadoras y su transmisión al sector privado (recomendación 11).

B. Examen de los mecanismos y políticas relativos al conflicto de intereses en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2017/9)

7. La Carta de las Naciones Unidas establece el interés de las Naciones Unidas como único interés que ha de prevalecer y que todos los miembros de su personal y el de sus fondos y programas, sus organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica deben tener en cuenta en el desempeño de sus funciones.

8. Los objetivos de este examen sobre conflictos de intereses en todo el sistema consistían en evaluar en qué medida las organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas aplican marcos reglamentarios adecuados para abordar los conflictos de intereses personales y de la organización; evaluar los mecanismos y prácticas actuales para abordar conflictos de intereses reales o potenciales; identificar fallos y desafíos y proponer soluciones apropiadas para las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; examinar las sinergias internas y entre agencias y su influencia en la resolución de conflictos de interés por todo el sistema, así como proponer mejoras o medidas para fortalecerlas; e identificar y distinguir las buenas y las mejoras prácticas al abordar los conflictos de intereses en todas sus fases.

9. Las normas de conducta del servicio civil internacional y los respectivos instrumentos y políticas legales de organización revisados demostraron que el asunto de los conflictos de intereses personales se trata suficientemente en la teoría. Sin embargo, los conflictos de intereses organizativos quedaron por explorar y la revisión no pudo tratarlos como es debido, a causa de la falta de información ofrecida por las organizaciones participantes.

10. El informe recomendó, entre otras medidas, que se elaboraran notas orientativas para el sistema de las Naciones Unidas. Dichas notas deberían consolidarse con un conocimiento exhaustivo por parte de los empleados y del personal externo de las políticas, de sus funciones y de las normas de

conducta que deben respetar durante sus labores. Todo el personal involucrado debería recibir formación obligatoria y asistir regularmente a otras actividades de aprendizaje relacionado. Según el informe, las presentaciones de declaraciones de situación financiera y de conflictos de intereses deberían entenderse como medidas de mitigación del riesgo para las organizaciones y de aumento de la responsabilidad del personal.

11. El examen contiene seis recomendaciones formales y cinco informales que tienen el objetivo de consolidar el seguimiento de los mecanismos ya establecidos e introducir nuevos temas de debate en todo el sistema, sin ningún coste. Las seis recomendaciones son pertinentes para el UNFPA. Dos se dirigen a la Junta Directiva (la 3 y la 6); y cuatro, a la Directora Ejecutiva (la 1, la 2, la 4 y la 5).

12. El UNFPA respalda la respuesta de la JJE al informe ([A/73/187/Add.1](#)). El UNFPA apoya la esquematización de los sucesos más recurrentes y el registro de los riesgos en situaciones que expongan a la organización a conflictos de intereses organizativos (recomendación 1), aun destacando que esta labor por parte de la Oficina de Ética necesitará que se dediquen recursos a escala de la organización y entre agencias. Asimismo, el UNFPA secunda que el formulario de declaración de conflicto de intereses se convierta en un instrumento obligatorio parte del procedimiento de contratación (recomendación 2), señalando que los procesos de contratación local e interna no serán iguales, así como los de contratación de funcionarios y de otros tipos de empleados. En lo que respecta a la inclusión de cláusulas legales que prohíban al personal de plantilla y de otro tipo ejercer actividades claramente definidas posteriores a su separación del servicio durante un tiempo limitado (recomendación 4), el UNFPA se muestra, en principio, de acuerdo, y señala que dichas cláusulas también deben garantizar que se mantenga la confidencialidad de la información privada. En lo relativo a un informe detallado para la Junta Ejecutiva sobre la declaración de situación financiera vigente (recomendación 3), el UNFPA destaca que esta ya se está implementando. El UNFPA respaldará a la Junta Ejecutiva en su labor de seguimiento de las cuestiones relativas a los conflictos de intereses (recomendación 6).

C. Examen de los programas de pasantías en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2018/1)

13. En el párrafo 35 de la resolución [71/263](#), la Asamblea General alabó la implantación del programa de pasantías y pidió al Secretario General que «garantizara que el programa contribuye a la consecución de los objetivos de las Naciones Unidas y la experiencia formativa de los participantes». El informe de la DCI estaba en consonancia con la actual reforma de recursos humanos de las Naciones Unidas y con el informe del Secretario General, titulado «Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos en el período 2017-2018» ([A/73/372/Add.1](#), párrafo 94). Se espera que su puesta en práctica, incluido el marco de referencia para pasantías inclusivas, facilite el cumplimiento de estos objetivos.

14. El estudio abordó políticas y prácticas de los programas de pasantías en una gran variedad de organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas y en otras organizaciones internacionales utilizadas como referente. Se identificaron oportunidades que podrían mejorar el uso y el potencial de los programas de pasantías. Asimismo, en el informe se presentaban el estado de progreso y los desafíos a los que se enfrentan las organizaciones al implantar un uso eficiente y efectivo de los programas de pasantías y al garantizar la inclusión, ofreciendo las mismas oportunidades a todos los jóvenes profesionales y manteniendo un equilibrio geográfico y de género.

15. Además, se incluía en el informe un marco de referencia para las buenas recomendadas en programas de pasantías. Este se dividía en cuatro secciones: (a) el proceso de aplicación; (b) el período de pasantías; (c) realización de las pasantías; y (d) coherencia entre los programas de pasantías y los valores de las Naciones Unidas. Estas referencias se han establecido según la información recopilada durante la revisión para proponer buenas prácticas y medidas con el objetivo de fomentar unos programas de pasantías justos e inclusivos, como herramienta para gestionar el grupo de talento, empoderar a los jóvenes y rejuvenecer la composición de la Secretaría.

16. En el informe se incluyen siete recomendaciones con las que se pretende consolidar la coherencia, la efectividad y la responsabilidad en la gestión y el uso de los programas de pasantías

del sistema de las Naciones Unidas. Los inspectores apuntaron que ciertas recomendaciones podrían haber tenido consecuencias, pero consideraron que los posibles costes deberían verse en el contexto de la exposición al riesgo reputacional.

17. Cinco de las siete recomendaciones son pertinentes para el UNFPA. Cuatro se dirigen a la Directora Ejecutiva (la 2, la 3, la 5 y la 7); y una, a la Junta Ejecutiva (la 6).

18. El UNFPA respalda la respuesta de la JJE al informe ([A/73/377/Add.1](#)). En cuanto al marco de referencia (recomendación 1, dirigida al Secretario General), aunque el UNFPA valora su exhaustividad, la organización tiene cierta reticencia a dar su acuerdo a todos los elementos que incluye, en vista de sus repercusiones económicas. Aun así, el UNFPA se congratula de la propuesta de creación de un programa de pasantías más coherente (recomendación 2) y se encuentra en proceso de revisión de su política de pasantías, en la que incluirá, siempre que sea posible, elementos del marco de referencia de buenas prácticas (recomendación 3). El UNFPA apoya parcialmente la introducción de un mecanismo amplio de seguimiento de información sobre las pasantías (recomendación 5), teniendo en cuenta que la expansión de la base de datos existente para integrar en ella gastos directos e indirectos no es factible en este momento, dados los limitados recursos. Si la Junta Ejecutiva así lo decidiera, el UNFPA apoyaría el establecimiento de un fondo fiduciario «ad hoc» de donantes múltiples para respaldar los planes de pasantías (recomendación 6). El UNFPA ampara toda medida que contribuya a la diversidad y la inclusión en los programas de pasantías, y ya se dedica a promoverlos entre los Estados Miembro y con otras partes interesadas pertinentes, como en ferias profesionales locales o internacionales. Dicho esto, también destaca la necesidad de recursos a fin de aumentar el alcance de dicho programa (recomendación 7).

D. Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del examen de la cooperación Sur-Sur y triangular en el sistema de las Naciones Unidas ([JIU/REP/2018/2](#))

19. Este examen se realizó a petición de la Asamblea General, en sus resoluciones [71/244](#) y [72/237](#) para evaluar el progreso en la aplicación de las 12 recomendaciones recogidas en el informe de 2011 de la DCI sobre la cooperación Sur-Sur y triangular en el sistema de las Naciones Unidas ([JIU/REP/2011/3](#)). Desde 2011, se ha progresado significativamente en la aplicación de dichas recomendaciones. Se han aportado también un marco normativo para todo el sistema y definiciones operacionales de la cooperación Sur-Sur y triangular. Gran parte de las entidades de las Naciones Unidas que aborda este examen han puesto en marcha centros o dependencias de cooperación Sur-Sur y triangular en sus sedes centrales. Asimismo, se han tomado medidas para mejorar la coherencia, la coordinación y la presentación de informes sobre la cooperación Sur-Sur y triangular dentro del sistema de las Naciones Unidas. Casi la mitad de las entidades evaluadas en el examen han alcanzado la asignación meta de los recursos extrapresupuestarios y de un presupuesto básico para iniciativas de cooperación Sur-Sur y triangular. Sin embargo, los recursos inadecuados han supuesto un obstáculo para mantener el apoyo a esta cooperación.

20. Se aplicaron la gobernanza de la cooperación Sur-Sur y triangular y la cartera de actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur. Asimismo, se desarrolló e implantó el marco estratégico de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur 2014-2017. Las consultas con los Estados Miembro deberían ser un objetivo a fin de mejorar el funcionamiento del Comité de Alto nivel sobre la Cooperación Sur-Sur. Las normas de los procedimientos y las disposiciones de trabajo e inclusividad del Comité también son susceptibles de mejora. También se han tomado medidas para fortalecer aún más la Oficina de las Naciones Unidas por la Cooperación Sur-Sur. Los informes redactados para la Asamblea General y el Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur por parte de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur podrían racionalizarse y agilizarse, para potenciar aún más la eficiencia de este organismo.

21. La mayoría de los participantes en la encuesta de la DCI para este examen valoran la función de liderazgo y coordinación que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur dentro del enfoque total del sistema de las Naciones Unidas. Se han ofrecido sugerencias para desarrollar la movilización de recursos y la transmisión de conocimiento. La Oficina podría prestar más apoyo y orientación en lo que respecta a la movilización de fondos y desarrollar una

estrategia para movilizar recursos. Asimismo, podría aportar información más regular y oportuna sobre las novedades en materia de cooperación Sur-Sur y triangular, en particular, información sobre oportunidades de financiación y de establecimiento de alianzas, y un intercambio de experiencias más sistemático.

22. El informe contiene dos recomendaciones, de las cuales, ninguna se dirige al UNFPA. Sin embargo, como ya se menciona en los comentarios de la JJE sobre el informe (A/73/311/Add.1), el UNFPA considera que las consecuencias de la aplicación de estas recomendaciones podrían ser positivas para el desarrollo de la cooperación Sur-Sur y triangular.

E. Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2018/4)

23. El objetivo del examen era la evaluación de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades para garantizar que se les proporcionan unos niveles de protección adecuados. La propuesta coincidió con un período, en los últimos años, en el que numerosos casos notorios de denunciantes de irregularidades de organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas salieron a la luz pública por diversas razones. El informe evaluó los procesos, procedimientos y políticas de protección contra represalias, así como su aplicación en 28 organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas.

24. Según los resultados del examen, ninguna de las 23 políticas de protección contra las represalias existentes en las organizaciones evaluadas cumplía completamente con todos los requisitos establecidos por los criterios de mejores prácticas para estas políticas. En el examen se señalaban déficits en la independencia de ciertas funciones clave (jefe de supervisión, ética y ombudsman) que amparan la aplicación de las políticas de protección contra las represalias, especialmente, la falta de períodos limitados, la responsabilidad dual de las funciones de ética o del defensor del pueblo con otros puestos (de supervisión o no) y la ausencia de presentación directa de un informe anual a los órganos de gobierno. La presentación y el tratamiento de reclamaciones por conductas indebidas/infracciones y represalias se enfrentan a los escollos de la discrepancia de datos, la falta de claridad en los mecanismos para denunciar; los retrasos en diversas fases de los procesos de investigación y disciplinarios (subsiguientes) y la ausencia de un enfoque estandarizado para el tratamiento de los casos de represalias. Como resultado, una encuesta sobre políticas de protección de denunciantes realizada a casi 16 000 participantes reveló un escaso nivel de satisfacción en lo relativo al tratamiento de los casos y un subregistro de denuncias a causa de miedos y riesgos personales y de una falta de confianza en los sistemas, mecanismos y procesos.

25. Para mitigar estos déficits, el informe recomienda a los órganos legislativos garantizar que de aquí a 2020 se pongan en marcha políticas y procedimientos específicos para las denuncias de jefes ejecutivos, que los puestos con funciones clave en los casos de mala conducta/infracción y represalias seas completamente imparciales y que mantengan regularmente informado de sus actividades al órgano legislativo. Se insta a los jefes ejecutivos a garantizar una formación específica para directivos sobre políticas de protección de denunciantes y sobre cómo responder y gestionar correctamente las denuncias de conductas indebidas/infracciones y represalias. Asimismo, se les solicita que revisen las políticas de protección frente a las represalias en consonancia con las prácticas recomendadas y que garanticen la disponibilidad de cauces para la presentación de denuncias, mecanismos de apelación y procedimientos operativos estándares claros para el tratamiento de los casos de malas conductas/infracciones y represalias.

26. El informe recoge 11 recomendaciones, de las cuales, ocho son pertinentes para el UNFPA. Una de ellas (la recomendación 1) se dirige a la Junta Ejecutiva, mientras que las otras siete (las recomendaciones 3, 5, 6, 7, 8, 10 y 11) se dirigen a la Directora Ejecutiva.

27. El UNFPA muestra su acuerdo con los comentarios de la JJE (A/73/665/Add.1). En cuanto a la presentación e investigación de denuncias contra la Directora Ejecutiva u otros titulares de funciones que pudieran plantear un conflicto de intereses en la tramitación de esos asuntos (recomendación 1), el UNFPA apunta que [la carta de la Oficina de Servicios de Auditoría e Investigación \(recurso solo](#)

[disponible en inglés](#)) (OAIS) del UNFPA especifica que es el director del OAIS quien presenta las denuncias de la Directora Ejecutiva a la Secretaria General Adjunta de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas (párrafo 53) y que las denuncias hacia el personal de OAIS se presentan a la Directora Ejecutiva, que debe contar con el asesoramiento del Comité Consultivo de Control (párrafo 54). Por otra parte, la revisión de la política de protección de denunciantes del UNFPA está en proceso y se basa en los hallazgos de este informe (recomendación 3).

28. El UNFPA respalda el desarrollo de instrumentos detallados que definan el contenido, la forma, el lugar y los destinatarios de las denuncias conductas indebidas/irregularidades, aunque advierte de la repercusión en gastos y recursos sobre su capacidad de cumplir con el plazo propuesto (recomendación 5). En cuanto al desarrollo de procedimientos operativos estándares para la protección proactiva de los denunciantes de conductas indebidas/irregularidades (recomendación 6), el UNFPA considera la recomendación poco clara y duda que un procedimiento operativo estándar individual prevenga las represalias. En lo que respecta a los procedimientos operativos estándares para los asuntos de represalias (recomendación 7), el UNFPA alaba la intención de la recomendación (procedimientos claros y estandarizados) pero cuestiona la eficiencia de la creación de procedimientos operativos estándares adicionales al haber ya políticas claras y detalladas en vigor. En lo referente a la disponibilidad de canales anónimos, disponibles en todos los idiomas de trabajo, accesibles a todos y ampliamente difundidos (recomendación 8), el UNFPA señala que [este mecanismo ya está disponible](#) en sus sitios webs (institucionales y nacionales), en cinco de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Con respecto a la capacitación sobre las políticas relativas a los denunciantes y sobre la forma de atender y tramitar adecuadamente las denuncias de conductas indebidas/irregularidades y represalias (recomendación 10), el UNFPA coincide con esta necesidad y la amplía al ámbito de la capacitación sobre competencias sociales, como la gestión de conflictos y el trabajo en equipo. Por último, en cuanto a las encuestas mundiales de personal, el UNFPA señala que viene realizándolas de manera bienal desde hace ocho años y ha incluido en ellas cuestiones sobre responsabilidad y ética (recomendación 11).

F. Oportunidades de mejorar la eficiencia y la eficacia de los servicios de apoyo administrativo mediante el fomento de la cooperación entre organismos (JIU/REP/2018/5)

29. El objetivo del examen era: (a) esclarecer lo que las organizaciones consideran necesario para la Agenda 2030 en términos de prestación de más servicios comunes e integrados de apoyo administrativo; (b) estimar la magnitud de los recursos consagrados a la prestación de servicios de apoyo administrativo en general y a nivel de los países; (c) extraer las lecciones pertinentes de la actual cooperación interinstitucional de apoyo administrativo en los países para que sirvan como base de información para las futuras modalidades de cooperación, prestando especial atención a las estrategias de operaciones institucionales y a los centros de servicios integrados a nivel de los países; (d) evaluar la interacción de los acuerdos de servicios de apoyo administrativo a nivel de los países y a nivel mundial y regional; (e) calibrar las posibilidades de aprovechar los mandatos y capacidades ya existentes en el sistema de las Naciones Unidas para la prestación de apoyo administrativo; (f) calibrar las oportunidades que ofrece el reconocimiento mutuo de las políticas y procedimientos respectivos como estrategia para lograr la eficiencia; (g) examinar los requisitos de gobernanza, liderazgo y transparencia que impone la prestación eficiente de servicios de apoyo administrativo.

30. Según el informe, la práctica actual de las estructuras administrativas paralelas, especialmente a escala nacional, es excesivamente costosa. Aunque se ordenó hace tiempo la consolidación a escala nacional de los servicios de apoyo, los progresos reales han sido moderados. Las iniciativas como «Unidos en la acción» o la Estrategia de Operaciones Comerciales no han surtido los efectos deseados en comparación con las operaciones institucionales comunes.

31. Según el examen, las barreras burocráticas siguen dificultando la cooperación, el reconocimiento mutuo de las políticas y procedimientos respectivos no está desarrollado, los mecanismos entre agencias para apoyar las operaciones institucionales comunes precisan de una revisión y los miembros de los equipos nacionales de las Naciones Unidas no son capaces de progresar al mismo ritmo.

32. Debido a deficiencias en los datos, el examen dio por imposible estimar correctamente los ahorros que podrían obtenerse con las operaciones institucionales comunes. Sin embargo, consideró que la escala de oportunidades era altamente significativa y merecedora de mantenerse. Se situó en un rango del 10-15 % del gasto actual, lo que corresponde a, aproximadamente, 300-500 millones de dólares. Sin embargo, el informe insistió en que no debe subestimarse la complejidad de avanzar en las operaciones institucionales comunes. Por lo tanto, aunque el aumento de la eficiencia puede ser significativo, requerirá una inversión, un tiempo y un esfuerzo constante.

33. El informe concluyó que la cooperación entre agencias puede derivar en un aumento de la eficiencia en la prestación de servicios de apoyo administrativo.

34. El informe insiste en primer lugar en la necesidad de identificar los recursos dedicados a las funciones de apoyo administrativo, independientemente de la fuente de financiación, para esclarecer el modo de definición de la eficiencia y para desarrollar indicadores del desempeño, a fin de desarrollarlo e informar públicamente de él. Además, sugirió que se elaborara un foro o junta de servicios compartidos por todo el sistema de las Naciones Unidas, encargado del estudio de viabilidad y del diseño operacional de los servicios mundiales compartidos. Para consolidar los servicios, el examen también propuso medidas para salvar las barreras burocráticas a través de arreglos de acogida. Ya que solo cinco organizaciones (el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], el UNFPA, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR], el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF] y el Programa Mundial de Alimentos [PMA]) representan más del 75 % del gasto y del personal administrativo a escala nacional, el examen sugirió que estas cinco organizaciones dirigieran el desarrollo de modalidades consolidadas.

35. El informe recoge 10 recomendaciones, de las cuales, seis son pertinentes para el UNFPA: una dirigida a la Junta Ejecutiva (recomendación 2) y cinco dirigidas a la Directora Ejecutiva (recomendaciones 1, 4, 5, 6 y 7).

36. El UNFPA muestra su acuerdo con los comentarios de la JJE ([A/74/71/Add.1](#)). El UNFPA apoya y, como parte de las iniciativas de reforma de las Naciones Unidas, participa en la correcta identificación de recursos dedicados a los servicios de apoyo administrativo (recomendación 1). El UNFPA respalda el desarrollo de objetivos e indicadores significativos del desempeño, que deberán publicarse, para mejorar tanto la calidad como el coste de los servicios (recomendación 2). En cuanto al ensayo de un modelo por el cual un solo organismo preste servicios de acogida en nombre de los demás (recomendación 4), el UNFPA apoya la recomendación, siempre que el modelo se someta a un análisis coste-beneficio adecuado y a indicadores de desempeño significativos. Este organismo apunta que la recomendación podría ser más concreta (p. ej., servicios que dependan de la ubicación frente a los que no dependan de ella) y que las entidades externas deberían considerarse como posibles alternativas para aumentar la competitividad. Con respecto al grupo formado por las cinco organizaciones para formular una propuesta de servicios consolidados de apoyo administrativo a nivel de los países (recomendación 5), el UNFPA está activamente implicado en esta propuesta y, con ello, incluye la representación de organizaciones pequeñas y medianas para responder a una mayor cantidad de necesidades institucionales operativas. Como organización beneficiaria de servicios, el UNFPA advierte de que centrarse en un conjunto más limitado de servicios por país (recomendación 6) implica un riesgo importante al no alcanzar los ahorros esperados. Más bien, aumentaría el coste y la complejidad de los servicios de apoyo administrativo (se debería mantener una estructura de servicios adicionales y pagar los servicios previstos). En lo que respecta a la aplicación del reconocimiento mutuo (recomendación 7), el UNFPA es signatario de la declaración mutua de reconocimiento de alto nivel, firmada por múltiples organizaciones de las Naciones Unidas, y considera que su aplicación fomentará la armonización a largo plazo, aunque reconoce que, en el corto, puede incrementar los riesgos derivados de su complejidad y los costes, debido a las diferencias entre las políticas y prácticas de las distintas organizaciones. Aunque no se dirige directamente al UNFPA, la organización respalda el examen de mecanismos entre agencias sobre operaciones institucionales comunes para garantizar una mejor articulación de medidas a escala mundial y nacional a fin de desarrollar una priorización y una metodología de trabajo que dé resultado.

G. Fomento de la accesibilidad a congresos y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para personas con discapacidad (JIU/REP/2018/6)²

37. El examen evaluó el estado actual de la accesibilidad para personas con discapacidad a reuniones y congresos en el sistema de las Naciones Unidas, dado el gran volumen de encuentros organizados por las entidades pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad (que representan, aproximadamente, un 15 % de la población mundial) puedan participar sin ningún impedimento en los procesos públicos de toma de decisiones.

38. Según el examen, la mayoría de agencias especializadas carecían de mandatos legislativos sobre accesibilidad, solo tres entidades contaban con una política oficial específica sobre accesibilidad y no se aplicaba ningún estándar internacional sobre accesibilidad común a todo el sistema. Sin embargo, numerosas organizaciones habían preparado instrucciones orientativas sobre accesibilidad que podrían utilizarse para el desarrollo de políticas y marcos de referencia. Esto dio lugar a que la mayoría de organizaciones no dispusieran de los medios tecnológicos de informática y comunicaciones (TIC) ni otros servicios esenciales para aumentar la accesibilidad a los congresos y reuniones. Las oficinas sobre el terreno se quedaron bastante retrasadas con respecto a las sedes centrales en lo que a prestación de servicios de accesibilidad se refiere. Estos servicios no pudieron analizarse adecuadamente en ubicaciones externas.

39. Para hacer frente a estas carencias, el examen propuso ciertas medidas, tales como: establecer centros de coordinación de la accesibilidad; desarrollar procedimientos operativos estándares para actividades operacionales de accesibilidad; mejorar el enfoque de los costes relativos a la accesibilidad; fomentar la divulgación de información sobre las reuniones y la recopilación de datos sobre la satisfacción de los usuarios; crear y emplear centros de accesibilidad; aumentar el uso de las TIC; realizar evaluaciones de la accesibilidad; tener la accesibilidad en cuenta en los procesos de adquisición; potenciar los mecanismos de coordinación entre y dentro de las agencias para compartir buenas prácticas; asegurar una capacitación del personal sobre accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad; incluir preguntas relativas a la accesibilidad en las encuestas al personal; mejorar la recopilación de datos y establecer indicadores clave del desempeño sobre accesibilidad; garantizar los informes periódicos a los órganos legislativos sobre el estado de la accesibilidad y establecer un puesto que se encargue de controlarlos en el seguimiento y la evaluación del mismo; y, por último, integrar la accesibilidad y la inclusión de las personas discapacitadas en el trabajo de las organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas.

40. El informe contiene diez recomendaciones, de las cuales, nueve se dirigen a la Directora Ejecutiva (de la 1 a la 9); y una, a la Junta Ejecutiva (la recomendación 10). Además, incluye numerosas recomendaciones informales que definen más sugerencias de mejora.

41. En general, el UNFPA apoya las recomendaciones sobre este asunto. Más que una política específica sobre accesibilidad a los congresos y reuniones para personas con discapacidad (recomendación 1), el UNFPA considera que habría de garantizarse un enfoque amplio de estas personas. Este enfoque debería, sin duda, incluir las siguientes medidas: especificar claramente los requisitos de accesibilidad en los acuerdos de grandes congresos celebrados fuera de las dependencias de las organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas (recomendación 2); designar un centro de coordinación específico (recomendación 3); desarrollar procedimientos operativos estándares (recomendación 4); facilitar la accesibilidad a las instalaciones y a los servicios de acreditación e información antes, durante y después de los congresos (recomendación 5); ofrecer una opción de participación en remoto (recomendación 6); realizar evaluaciones periódicas de la accesibilidad a las instalaciones y a las TIC a través de la consulta a organizaciones de personas con discapacidad (recomendación 7); y, por último, incluir controles o requisitos de accesibilidad en las directrices de contratación (recomendación 8). En lo que respecta al desarrollo de una capacitación específica a través de mecanismos pertinentes entre agencias (recomendación 9), el UNFPA adopta la iniciativa y participará en dichas labores. Asimismo,

² Comentarios correspondientes de la Junta de Jefes Ejecutivos (JJE) no disponibles durante la elaboración del borrador de este informe.

apoyará a la Junta Ejecutiva si decide incluir en su agenda la evaluación de informes periódicos sobre el estado de la accesibilidad al lugar de celebración de congresos y reuniones para personas con discapacidad (recomendación 10).

III. Estado de implementación por el UNFPA de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección

42. De conformidad con lo previsto en la resolución [60/258](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se insta a la DCI a fomentar el diálogo con las organizaciones participantes para fortalecer la aplicación de sus recomendaciones, la DCI ha solicitado información sobre el seguimiento de aquellas que se publicaron en 2016 y 2017. En los anexos 2 y 3 del presente informe se encuentra el estado de realización actualizado de estas recomendaciones.

43. De las 46 recomendaciones pertinentes para el UNFPA y publicadas por la DCI en informes de 2016, ocho (17 %) no se han aceptado o se encuentran en proceso de evaluación, mientras que 14 de ellas (30 %) se han aplicado y 24 (53 %) están en proceso de aplicación o aún por entrar en vigor.³

44. Asimismo, de las 42 recomendaciones pertinentes para el UNFPA y publicadas en informes de 2017, 21 de ellas (50 %) no se han aceptado o se encuentran en proceso de evaluación, mientras que tres (7 %) se han aplicado y otras 18 (43 %) están en proceso de aplicación o aún por entrar en vigor. En el sistema de seguimiento en línea de la DCI, accesible para los Estados Miembro, se ofrecen más detalles.

45. El UNFPA se compromete a mantener un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones restantes pertinentes para el UNFPA y a seguir contribuyendo a las diversas iniciativas futuras de la DCI.

³ Datos recopilados a finales de enero de 2019.

ANEXO 1

Resumen de informes, nota y carta de gestión recogidos en este informe y relevantes para el UNFPA

Referencia del informe	Nombre del informe	Total de recomendaciones	Pertinentes para el UNFPA	Recomendaciones dirigidas a la Junta Ejecutiva
JIU/REP/2017/8	Acuerdos de colaboración del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	12	6	-
JIU/REP/2017/9	Examen de los mecanismos y políticas relativos al conflicto de intereses en el sistema de las Naciones Unidas	6	6	2
JIU/REP/2018/1	Examen de los programas de pasantías en el sistema de las Naciones Unidas	7	5	1
JIU/REP/2018/2	Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del examen de la cooperación Sur-Sur y triangular en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2011/3)	2	0	0
JIU/REP/2018/4	Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	11	8	1
JIU/REP/2018/5	Oportunidades de mejorar la eficiencia y la eficacia de los servicios de apoyo administrativo mediante el fomento de la cooperación entre organismos	10	6	1
JIU/REP/2018/6	Fomento de la accesibilidad a congresos y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para personas con discapacidad	10	10	1
Total de 2018:		58	41	6

El siguiente informe de la CDI con fecha de 2018 no es pertinente para el UNFPA:

JIU/REP/2018/3 – Examen de la gestión y la administración en la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) (solo disponible en inglés)

ANEXO 2

Estado de implementación de las recomendaciones de la DCI con fecha de 2017 (hasta el 31 de enero de 2019)

Referencia del informe	Título del informe	Total de recomendaciones	Pertinentes para el UNFPA	Dirigidas a órganos de gobierno	Estado de implementación de las recomendaciones pertinentes para el UNFPA			
					No aceptadas	En proceso de evaluación	Aplicadas	En vías de implementación
JIU/REP/2017/2	Evaluaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas realizadas por iniciativa de los donantes	6	6	3	0	3	0	3
JIU/REP/2017/3	Examen de las políticas de viajes por vía aérea en el sistema de las Naciones Unidas. Logro de ganancias en eficiencia y de ahorros y mejora de la armonización	9	4	1	0	0	2	2
JIU/REP/2017/5	Resultado del examen del seguimiento de los informes y recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	7	5	1	0	5	0	0
JIU/REP/2017/6	La gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: análisis de los progresos y eficacia de las políticas	7	6	1	0	0	0	6
JIU/REP/2017/7	Examen de los requisitos de presentación de los informes exigidos por los donantes en todo el sistema de las Naciones Unidas	7	7	2	0	2	0	5
JIU/REP/2017/8	Acuerdos de colaboración del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	12	6	0	0	5	0	1
JIU/REP/2017/9	Examen de los mecanismos y políticas relativos al conflicto de intereses en el sistema de las Naciones Unidas	6	6	2	0	6	0	0
JIU/NOTE/2017/1	Gestión basada en resultados en el sistema de las Naciones Unidas. Descripción de un modelo de progreso de alto impacto para la gestión y la obtención de resultados: marco de referencia, fases de desarrollo y conclusiones (JIU/NOTE/2017/1) (solo disponible en inglés)	2	2	0	0	0	0	2
Total de 2017:		56	42	10	0	21	2	19

Los siguientes informes de la CDI con fecha de 2017 no son pertinentes para el UNFPA:

JIU/REP/2017/1 Examen de la gestión y la administración en la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) (solo disponible en inglés)

IU/REP/2017/4 Examen de la gestión y la administración en la Unión Postal Universal (UPU) (solo disponible en inglés)

Nota: No se han incluido en la lista las notas y cartas de administración en las que no se dirigiera recomendación a la Directora Ejecutiva. Los informes de 2017 considerados en este informe como dirigidos a la Junta Ejecutiva están disponibles en el cuadro anual pertinente.

ANEXO 3

Estado de implementación de las recomendaciones de la DCI con fecha de 2016 (hasta el 31 de enero de 2019)

Referencia del informe	Nombre del informe	Total de recomendaciones	Pertinentes para el UNFPA	Dirigidas a órganos de gobierno	Estado de implementación de las recomendaciones pertinentes para el UNFPA			
					No aceptadas	En proceso de evaluación	Aplicadas	En vías de implementación
JIU/REP/2016/2	Planificación de la sucesión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (*)	4	4	1	0	1	0	3
JIU/REP/2016/4	Prevención y detección del fraude y respuesta a él en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (*)	16	16	1	0	1	8	7
JIU/REP/2016/5	Evaluación de la contribución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo al fortalecimiento de la capacidad nacional de análisis estadístico y recopilación de datos en apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo internacionalmente acordados	5	1	0	0	1	0	0
JIU/REP/2016/6	Metaevaluación y síntesis de las evaluaciones del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con particular atención a la erradicación de la pobreza	5	1	0	0	0	0	1
JIU/REP/2016/7	Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones finales	9	8	7	0	4	0	4
JIU/REP/2016/8	Estado de la función de auditoría interna en el sistema de las Naciones Unidas	9	5	2	0	0	5	0
JIU/REP/2016/9	La protección y la seguridad en el sistema de las Naciones Unidas	8	4	0	1	0	0	3
JIU/REP/2016/10	Gestión de los conocimientos en el sistema de las Naciones Unidas	7	3	0	0	0	1	2
Total de 2016:		63	42	11	1	7	14	20

Informes de la DCI publicados en 2016 y no pertinentes para el UNFPA:

JIU/REP/2016/1: Examen de la gestión y administración en la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) (solo disponible en inglés)

Nota: No se han incluido en la lista los informes, notas y cartas de administración en las que no se dirigiera recomendación a la Directora Ejecutiva ni a la Junta Ejecutiva.

(*) Incluidas las recomendaciones dirigidas a la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación (JJE) consideradas como pertinentes e incluidas en el total.

ANEXO 4

Examen de las recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección para evaluación de la Junta Ejecutiva en 2018

Recomendaciones	Comentarios del personal administrativo
JIU/REP/2017/9: Examen de los mecanismos y políticas relativos al conflicto de intereses en el sistema de las Naciones Unidas	
<p>Núm. 3 - Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían pedir a los jefes ejecutivos de las organizaciones que preparen un informe detallado sobre los programas vigentes de declaración de la situación financiera y propongan los cambios que sean necesarios en cuanto a la justificación y el alcance de esos programas para aumentar su eficacia.</p>	<p>El UNFPA apunta que esta recomendación ya está en proceso de aplicación.</p>
<p>Núm. 6 - En el ejercicio de su función de supervisar el marco de rendición de cuentas de sus respectivas organizaciones, los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían vigilar regularmente las cuestiones relacionadas con el conflicto de intereses, incluida la actualización de las políticas, los instrumentos administrativos y los mecanismos pertinentes.</p>	<p>El UNFPA respaldará a la Junta Ejecutiva en su labor de seguimiento de las cuestiones relativas a los conflictos de intereses.</p>
JIU/REP/2018/1: Examen de los programas de pasantías en el sistema de las Naciones Unidas	
<p>Núm. 6 - Los órganos legislativos o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían considerar la posibilidad de aprobar el establecimiento de fondos fiduciarios «ad hoc» de donantes múltiples para recibir las contribuciones voluntarias prometidas que sirvan de apoyo a los planes de pasantías, y pedir a los jefes ejecutivos que presenten para su examen propuestas de otros mecanismos innovadores adecuados a efectos de la recepción de contribuciones voluntarias, sin condiciones vinculantes respecto de los criterios de selección.</p>	<p>Si la Junta Ejecutiva así lo decidiera, el UNFPA apoyaría el establecimiento de un fondo fiduciario «ad hoc» de donantes múltiples para respaldar los planes de pasantías.</p>
JIU/REP/2018/4: Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	
<p>Núm. 1 - Para 2020, los órganos legislativos deberían adoptar medidas para garantizar que todas las políticas relacionadas con las conductas indebidas/irregularidades y las represalias indiquen cuáles son los cauces y modalidades adecuados, como los comités de supervisión independientes, para presentar e investigar las denuncias contra el jefe ejecutivo de la organización, así como contra los titulares de otras funciones que puedan plantear un conflicto de intereses en la tramitación de esos asuntos.</p>	<p>El UNFPA apunta que la carta de la Oficina de Servicios de Auditoría e Investigación (recurso solo disponible en inglés) (OAIS) del UNFPA especifica que es el director del OAIS quien presenta las denuncias de la Directora Ejecutiva a la Secretaria General Adjunta de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas (párrafo 53) y que las denuncias hacia el personal de OAIS se presentan a la Directora Ejecutiva, que debe contar con el asesoramiento del Comité Consultivo de Control (párrafo 54).</p>

JIU/REP/2018/5: Oportunidades de mejorar la eficiencia y la eficacia de los servicios de apoyo administrativo mediante el fomento de la cooperación entre organismos	
Núm. 2 - Los órganos legislativos deberían pedir a los jefes ejecutivos que elaboraran indicadores y metas de desempeño para mejorar la prestación de los servicios de apoyo administrativo y que informaran públicamente del desempeño.	El UNFPA respalda el desarrollo de metas e indicadores del desempeño, que deberán publicarse, para mejorar tanto la calidad como el coste de los servicios.
JIU/REP/2018/6: Fomento de la accesibilidad a congresos y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para personas con discapacidad	
Núm. 10 - Los órganos legislativos de las organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas deberían incluir en sus agendas una evaluación de informes periódicos sobre el estado de la accesibilidad a los servicios y al lugar de celebración de congresos y reuniones para personas con discapacidad, en especial, sobre el progreso de las medidas para abordar las carencias en accesibilidad.	El UNFPA apoyará a la Junta Ejecutiva si decide incluir en su agenda la evaluación de informes periódicos sobre el estado de la accesibilidad al lugar de celebración de congresos y reuniones para personas con discapacidad.

ANEXO 5

Programa de trabajo relativo al UNFPA de la Dependencia Común de Inspección para 2019

1. A partir de consultas y sugerencias realizadas en todo el sistema, la Dependencia Común de Inspección incluyó ocho nuevos temas en su programa de trabajo para 2019, que fue presentado frente a la Asamblea General junto con su [informe correspondiente a 2018](#).
2. En general, los seis temas relativos a todo el sistema que se recogen en el siguiente cuadro son de interés para el UNFPA y se respaldarán activamente.

Tema	Título	Tipo
1.	Examen de las políticas y prácticas contemporáneas en materia de externalización de los servicios en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A.443)	En todo el sistema
2.	Examen de los programas de intercambio de personal y medidas similares de movilidad interinstitucional en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A.444)	En todo el sistema
3.	El multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas (A.445)	En todo el sistema
4.	Políticas, programas y plataformas de apoyo al aprendizaje en el sistema de las Naciones Unidas (A.446)	En todo el sistema
5.	Locales comunes de las Naciones Unidas: prácticas actuales y necesidades futuras (A.448)	En todo el sistema
6.	Examen del estado de aplicación de la gestión de los riesgos institucionales en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A.449)	En todo el sistema